REFUBLICA DEL ECUADOR BUPERINTENDENCIA DE COMPASIAS

RESULUCION No. 91-2-5-5-CAL 0001737

Ec. Eufesia Svidia Saltos SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el seãor Superintendente de Compañías, según Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Dílcial Nu 732 de 23 de Julio de 1791.

CORSIDERAEDO

QUE, mediante memorando No SC-CC-91-148 de 8 de Julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta entidad, se establece que el administrador de INHOB/LIGRIA FASARI 3.4., expediente No. 40476-83, no ha remitido aportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoría externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañías, correspondientes al ejerciclo económico de 1990.

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendante imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anierior;

SUE, por Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de Julio de 1991, su regula el valor de la sanción económica a aplicar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al seãor SANCHEZ BENITEZ FAUSTO, administrador de IMMOBILIARIA FASARI S.A., la multa de TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 CUCRES (S/.13.330,ou), por no haber resitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, eulta que podrá repetirse hasta el debido cuaplimiento de la obligación.

ARTICULO SESUNDO.- NOTIFICAR al señor SANCHEZ BENITEZ FAUSTO, en forma legal en el domicilio del sancianado o en ou lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA asta resolución, se emitira el título de crédito respectivo y se procederá a su coestoación, en el termino de la Ley. COMUNIDUESE.- DADA Y firezos en la Supacintendencia de Compañías en Suayaquil,

Ec. Eusenia Usiata Caltos. SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL.

DIRECTION: BADUERIIG MOREND # 1115 Y 9 DE OCTUBRE. TELEFOND: CMV/Edem 91.09.19.